Namero 53. Miércoles 1.º de Julio de 1840. 8 cuartos.

SUSCRICION EN SANTANDER.

e-

03

108

10-

te-

les

eer

los

[ue

lue

en

re-

gos

ar-

ne-

m-

al

está

sol,

ites

ian

itas

olla

, y

nte

es ;

0 0

tres

de

nde

on.

zon

ne-

M.E.C.D. 2015

Por tres meses llevado á casa de les Señores Suscritores 20 reales.



tetasque se dirigian reunidos a Casti SUSCRICION PARA FUERA.

pueblo de Gualaviar en la Sierra el Por tres meses franco de porte obtanta 30 reales, ob oroad othannon

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MIERCOLES Y VIERNES

ARTICULO DE OFICIO.

chavidad sup, obnam im ob otistaile lah assaulten

sos y separados anuches entre deseando continuar,

en su vida viciosa y vagamundo cometen todo ge-

a religio reche les outrouis de la reches parelles and

pero de escesos; para que desaparezca este catado Intendencia de la provincia de Santander.

solo de los transenntes y viageros, sino basta la TIE TIE CIRCULAR NUMERO 65.

las poirlaciones, prevengo lo signiente: Una queja producida ante este gobierno sobre el mal uso que algunos alcaldes hacen de sus atribuciones en la espedicion de pasaportes con gran perjuicio del interés público, me pone en la necesidad de prevenir á vds. que castigaré con todo el rigor de la ley, á cuantos olvidando sus deberes prevean sin solo documento, sin previa completa garantía de los que lo soliciten, en cuyo caso deberán ser remitidos por tránsitos de justicia al pueblo de su naturaleza, y si son de distinta provincia á este Gobierno político en igual manera:

Dios guarde à vds. muchos años. Santander 27 de Junio de 1840.=Manuel Fernandez Trabanco.= Sres Alcaldes constitucionales de esta provincia. so spreciarii, regulando el tiempo de hora y me-

circular numero 66.

bid you duendes de multa de irremisible exac-INSTRUCCION PRIMARIA.

Para dar cumplimiento á la segunda parte del artículo 27 de la Real orden de 18 de Abril de 1839, prevengo a todas y cada una de las Comisiones locales de instruccion primaria de esta provincia y respectivos Ayuntamientos, que en todo el mes entrante de Julio, sin falta, remitan á la secretaria de esta comision superior un informe del estado de las escuelas, sus necesidades y mejoras, adelantamientos ó retrasos de la enseñanza. Santander 30 de Junio de 1840. - Manuel Fernandez Trabanco.

CIRCULAR NUMERO 67.

Assessment references by the course of the course

DESERTORES.

dilla el tigre dalmaseda quenaron las puebles de Prevengo a vds. la captura y prision de Anastasio Escala, cuyas señas personales espreso á fin de que si pudiese ser habido lo remitan con la mayor seguridad al Juzgado de primera instancia de esta capital.

Dios guarde a vds. muchos años. Santander 25 de Junio de 1840.=Manuel Fernandez Trabanco.= Sres. Alcaldes Constitucionales de esta Provincia.

SENAS. Estatura 5 pies, color trigueño, cara afeminada, nariz afilada, ojos garzos, pelo castaño, poco poblado de barba; como de 34 años, montera de paño, chaqueta idem, chaleco negro, pantalon azul cristino.

CIRCULAR NUMERO 68.

rica hacin femer que tursen vicumas de su hero-DESERTORES. To your

privaciones, tanto galor, y tanta virtud civica es-

Procurarán vds. la captura de Eugenio Diaz Escandon, natural de Pechon, cuyas señas personales espreso á fin de que si fuere habido le remitan con seguridad á las órdenes de este Gobierno político.

Dios guarde á vds. muchos años. Santander 27 de Junio de 1840.-Manuel Fernandez Trabanco.—Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia.

SEÑAS. Es hijo de Maria de los Hoyos viuda, su edad 22 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos undidos pardos y el mirar algo trabesado, nariz regular, barba lampiña, color moreno, torpe en la pronunciacion, chaqueta de paño pardo ordinario y viejo, un gorro de id. azul, hecho de cuarterones sin visera.

CIRCULAR NUMERO 69.

El Gefe político de Teruel en oficio fecha 21,

del actual, me comunica lo siguiente.

de facciosos y en poder de nuestras armas todos los fuertes que los enemigos ocupaban en ella y

en las limitrofes.

Los restos de las guarniciones de Cañete y Beteta que se dirigian reunidos á Castilla, han sido destrozados completamente el dia 19 por la division del General Azpiroz que los alcanzó sobre el pueblo de Gualaviar en la Sierra de Albarracin, cuyos vecinos contribuyeron tambien á este importante hecho de armas rechazando á pedradas á los enemigos desda una altura inmediata al pueblo. De sus resultas se han presentado aver en esta capital 200 individuos de tropa y 28 oficiales acogiéndose al indulto, y hoy se esperan muchos mas segun avisos de los pueblos inmediatos."

Todo lo que hago público por medio del Boletin oficial para conocimiento y satisfaccion de los pacíficos habitantes de esta provincia. Santander 30 de Junio de 1840.=Manuel Fernandez Trabanco.

Milicia Nacional, Subinspeccion de la provincia de Santander.

Los facciosos inhumanos y feroces que acaudilla el tigre Balmaseda quemaron los pueblos de Roa y Nava de Roa, y despues de haber sido objeto de la rapiña insaciable de aquellos foragidos cuanto tenian sus habitantes, dejaron á estos asesinados unos, mutilados otros y á todos en la mayor miseria, sin asilo, sin techo que los cubra, sin pan para sí y para sus hijos, y en el duro caso de implorar el amparo de sus compatriotas. Los Nacionales del primer punto, Roa, un puñado de valientes al mando de su bizarro Comandante D. José Nieto, cumplieron su deber sosteniendo ileso el honor de sus armas, aunque á la vez veian impávidos arder sus hogares y sus fortunas; dentro de unas débiles tapias consumieron hasta el último cartucho y rechazaron denodados el impetu de las fuerzas rebeldes, cuya superioridad numérica hacia temer que fuesen víctimas de su heroismo y de la ecsasperacion del enemigo. Tantas privaciones, tanto valor, y tanta virtud cívica estimularán sin duda la generosidad y simpatias de sus conciudadanos, para que acudan á remediar su desventura. Al efecto, el Escmo. Sr. Inspector general de la Milicia Nacional del Reino me previene que escite el celo caritativo de las personas filantrópicas y apreciadoras de los hechos distinguidos: yo tengo la honra de egecutarlo asi por medio de esta invitacion en cumplimiento de lo dispuesto por S. E. y en la persuasion intima de que los individuos de la benemérita Milicia nacional, y tambien los demas patriotas de este distrito concurrirán á depositar sus donativos voluntarios (cada uno segun le permitan sus circunstancias particulares) en poder de D. Ventura Cerragería, Comandante del batallon de la Milicia nacional de esta ciudad, que es el sugeto por mí encargado de estender la suscricion consagrada al fin piadoso que la promueve-Santander 28 de Junio de 1840.-El Brigadier Subinspector interino, Marcelino de Junquera.

D. JACOBO MARIA DE ESPINOSA DE LOS Monteros, Quintana, Cantabrana, Garrachon, Bofill, Mantilla de los Rios, Ezpeleta y Fernandez de Castro, Baron del Solar de Espinosa. Caballero Profeso en la Orden de Santiago, Gentil-Hombre de Cámara de S. M. cou ejercicio, Caballero Gran Cruz de las Nacionales y Militares Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo, Caballero de primera y segunda clase, Cruz y Placas de Tercera y Cuarta en la de San Fernando, Caballero de la Cruz Chica de San Hermenegildo, Condecorado por acciones de Guerra con las Cruces de distincion del Segundo y Tercer Ejercitos, con la de los Prisioneros Militares, Batalla de Talavera, Escudo de Medellin y Batalla de Mendigorria, Benemérito de la Patria, Sócio de Número de la Real Sociedad económica de Amigos del Pais de la ciudad de Murcia, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales y Comandante General de las Provincias de Burgos, Santander, Soria, y Logroño. &c. &c.

Hago saber á todas las autoridades civiles y militares del distrito de mi mando, que habiendo llegado á mi noticia que de resultas del paso de las facciones por el mismo, han quedado dispersos y separados muchos, que deseando continuar en su vida viciosa y vagamunda cometen todo género de escesos; para que desaparezca este estado violento que amenaza la seguridad individual no solo de los transeuntes y viageros, sino hasta la de los mismos vecinos pacíficos que residen en las poblaciones, prevengo lo siguiente:

Artículo primero. Los dispersos de la referida procedencia que fueren aprehendidos con las armas en la mano por las tropas que saldrán en su persecucion, serán fusilados en cualquier número que sean, sin darles mas tiempo que el preciso para morir cristianamente, dándome parte despues de la ejecucion; pero si se presentasen voluntariamente, se les mantendrá con seguridad

y serán remitidos á mi disposicion.

Art. 2.º Las Justicias de los pueblos que los abriguen ó den raciones no escediendo su número de la décima parté del vecindario, ó que no den parte de su ecsistencia en el pueblo, en cualquiera de los casos citados, á los Comandantes militares mas inmediatos, ó á los de las partidas empleadas en su persecucion, en el término que se apreciará, regulando el tiempo de hora y media por cada legua, pagarán por cada uno de los facciosos que se justifique haber estado en el pueblo 100 ducados de multa de irremisible exaccion, sin perjuicio de proceder á lo demas que hubiese lugar.

Y con el objeto de que no pueda alegarse ignorancia ademas de comunicarlo directamente à las autoridades superiores de las provincias del distrito y Comandantes militares de los puntes fortificados, se insertará en los Boletines loficiales de las mismas, y se circulará á todos los pueblos de la respectiva demarcacion. Este Bando tendrá efecto y puntual cumplimiento desde el dia de su insercion en el Boletin oficial de cada provincia. Burgos 26 de Junio de 1840.=J. El Baron del So-

woodnadail som

lar de Espinosa.

Comandancia general de Santander Junio 30 de 1840. Y para que tenga puntual cumplimiento cuanto previene el Excmo. Sr. Comandante general del distrito, se inserta en el Boletin oficial de la provincia. El Brigadier Comandante general. De Junquera.

LICENCIADO D. LUIS MARIA DE LA SIERRA, benemérito de la patria, abogado de los tribunales de la nacion, y juez de primera instan-

cia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gabriel Ballesteros y Lino Sanchez de'Aguilera para que en el preciso término de nueve dias contados desde esta fecha, se presenten en la cárcel nacional de esta ciudad, pues que asi lo tengo mandado en autos criminales que se siguen en este mi tribunal y por el oficio del subscrito escribano, á consecuencia de las heridas causadas á José Parraga en la noche del nueve de Febrero último; con prevencion de que si asi lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y en otro caso continuarán los procedimientos sin mas llamarles citarles ni emplazarles practicándose las notificaciones y demas diligencias necesarias en los estrados de este tribunal, parándoles el mismo perjuicio que si se hicieran en sus personas. Dado en Santander á cuatro de Junio de mil ochocientos cuarenta. - Luis María da la Sierra. -Por su mandado, Nicolas Ruperto de Aldama. agorasus, estremos en, las mismus, es

NUMERO 1.

Tesorería de Santander.=Mes de Mayo de 1840

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de totales de dicha Tesorería y depositarías subalternas en el indicado mes, y de la distribucion que de ellos se ha egecutado con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

-at ab round CARGO. I round the ta-	Reales vn	
Ecsistencia que resultó en fin de Abril último. Recibido por provinciales. Por paja y utensilios. Por subsidio industrial. Por frutos civiles. Por decimales. Por aduanas. Por tabacos. Por sal. Por papel sellado. Por documento de giro. Por salitre, azufre y pólvora. Por fincas de la hacienda pública.	3.126.882 184.522 16.831 5.097 46.354 49.700 676.749 143.397 43.650 17.736	25 7 30 12 13 16 24 27 30
Por reintegros	2.419 2.353	25

Por arbitrios de Amortizacion	838 20
Por partícipes	57.984 16 15.933 6
Por obras pias de Jerusalen Por contribucion estraordinaria de	15.933 6
Por alcance contra empleados	83 11

Total	4.401.632 22
	Constitution of Party and
DATA. DATA.	Ecsistencia que
A THE PARTY OF THE	
schas por les enjus (le	
Por satisfecho en pago de sueldos de todas clases	93.448 4
Por id. de gastos ordinarios y es-	SOLECTION TO A
traordinarios de todos ramos	
Por consignaciones á fábricas	50.800
Por id. al Banco de San Fernando	
por 3.ª y 5.ª parte de tabacos y papel sellado.	35.962 11
Por satisfecho á partícipes de todas	,
Por id. á libranzas de la Direccion	20.174 22
	F - F -
general de Rentas	59.750
dos del Tesoro	868.243 19
Por id. á la de Amortizacion	868.243 19 838 20
Por traslacion de caudales á otras	Tor Collect
Por la 6.ª parte de tabaco entre-	243 11
gado al comisionado de D. Anto-	D. KD P. TILL SAY SAY
nio Michelena	2.309 27
ele de fortalinacion de	1.178.349 28
	-
are de libratase Provide ab one	Lor Essios de
RESUMEN.	
Importa el cargo.	4.401.632 22
Importa el cargo	1.178.349 28
Ecsistencia para 1.º de Junio	. 3.223.282 20
3	
LA CUAL SE HALLA	realstenera har
En documentos interi-	LA GUA
nos de guerra 2.520352	8
En metálico	22 3003080 28
En metálico	10 3223202
En documentos inte- rinos, 666.186	
	Santander
Santander 26 de Junio de 182	40-Juan F. de
Font.	
NUMERO 2	
T	W 7 0/2
Tesorería de Santander.—Mes de	Mayo de 1840
Estado demostrativo d	e los cauda-
les que han ingresado en	
líquidos de dicha Tesorer	ia y Depos
sitarías subalternas, y de	la distribu-

M.E.C.D. 2015

(216)

cion que de ellos se hecho con arreglo á Reales órdenes é instrucciones.

9 666.61		in spice in	o G
3.462 8	CARGO.	GTTDBE	3.4
83 11	contra empleados	e alcance	T
		Reales vn.	
.46i.63a-sa	Totale		
	nomité en fin de Abril		
The state of the s	ue resultó en fin de Abril	CONTRACTOR OF THE PROPERTY.	6
	hechas por las cajas de		27
totales del	producto de las Rentas		22
en metálic	o y efectos	868.243	19
Por reintreg	ros	37	20
Amortizac		000	20
008,00	CONTRACT DESCRIPTIONS	anyandaya a	
4	Total	890.162	14
35.964 11	THE PARTY OF THE PARTY OF	allas (laqua)	1000
i	DATA.		09
EE 51'05	the best of the second of the second	clit à libr	
- năr aă			
Por satisfech	o al presupuesto de Gra	isbalagen 7	
Ponid al de	l de Guerra.	859	n
Por id al de	l de Marina	500	1
	l de Gobernacion de la	THE PERSON NAMED IN COLUMN	
		. 6.816	a G
	l de Hacienda		
	ranzas del Tesoro público	041,123	17
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	s cangeados, cupones y tos de la anticipacion de	d damen	
	illones amortizados	6.750	
	le giro de libranzas		22
	Total	860 110	30
Lelvisening s	101111	. 009.119	
00 000 100	RESUMEN.	minnas, de	1110
			bi
			1/
Idem la data	argo	. 869.119	32
	A STEED WAS RECOMED AND PARTY.		
Ecsistencia	para 1.º de Junio	21.042	16
LAC	CUAL SE HALLA.	nomine de la compania del compania del compania de la compania del compania della	K
E	dr edlessie garia	nos de gra	
En nanel sir	formalizar 6.610 2	1 21.042	16
En billetes.	13.900	a Tenners	
		BREEK WICHEL	112
C	- of de Tunio de 18/0	-Inon F	de

AGRICULTURA.

Sammander ab de Jonie de 1840-Juan .inol

Santander 26 de Junio de 1840.=Juan F. de

Concluye el artículo que quedó pendiente en el número anterior.

¿Y de qué modo conseguiremos abundantes riegos? Pueden conseguirse por medio de acequias ó por el de balsas ó pántanos; pero tambien se estraen las aguas de los rios ó de los pozos, por medio de las gruas, de las norias, de las bombas hidráulicas, de las sogas sin fin, y de otras muchas máquinas que estan admitidas en algunos paises.

Cuantos medios habeis indicado son escelentes para proporcionar el riego; pero tengo algunos por de mucho coste. En efecto las grandes acequias son costosas; pero las ventajas que proporcionan recompensan con muchas usuras los adelantos que para ellas se hacen; y yo no ecsijo que estas obras se emprendan por un solo propietario, porque donde cada uno conoce sus intereses, todos se unen para ellas.

El canal de Llobregat que ya riega, se construyó de este modo; y con solo los aumentos de arriendos de tres años tendran los propietarios reembolsados sus capitales.

Con todo, yo quisiera que me indicaseis otros medios que estuvieran al alcance de cualquiera hacendado solo. Los pantanos ó balsas capaces de contener el agua necesaria para el riego de ochocientas y mil fanegas de tierra, no son de un escesivo coste, siempre que la localidad del terreno en que se construyan ayude alguna cosas por ejemplo, el labrador que posee alguna cañada ó algun regajo que resulte de la confluencia de dos montañas, tiene mucho adelantado, porque solo con un fuerte murallon capaz de contener las aguas vertientes de ellas y de sus contiguas, que apoye sus estremos en las mismas, es suficiente para proporcionar mucho riego, lo que no es de gran coste teniendo la piedra á mano.

Si por la disposicion de las montañas no halla en ellas dos de los tres lados de que se puede componer el pántano, debe hacer unos estanques ó balsas en sus vertientes, capaces de contener el agua que desee recoger. El riego de la huerta de Alicante es procedente de las balsas que llaman de Garcia que constituyen un pingue patrimonio

En efecto esas obras son tambien muy útiles y de mucho menor coste que los canales; pero yo las quisiera aun mas sencillas. Hay otras mucho mas económicas y que tambien proporcionan bastante riego, aunque no para grandes posesiones; tales son las gruas que se reducen á una gran rueda revestida por la parte esterior de tablas en forma de palas, y por lo interior de unos cajones que son los que se llenan de agua y la eleva á mas altura que su eje: esta rueda se coloca en la orilla de un rio ó arroyo en la formasiguiente.

(Se continuará).

ANUNCIO si divio soturi 109

for decimales

Se ha estraviado de los campos de Estrada, un jato de dos años y medio, entero, color acorzado, señal en el cuarto derecho C. r., la persona que lo entregue, la gratificará en Quijas D. Manuel Gonzalez.

IMP. DE MARTINEZ.